

PERGAMINO, Diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria Primera de Prórroga celebrada el día 17 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-207/92 D.E. eleva Expediente: D-3215/92 VECINOS C/SAN LUIS VEREDA SUR ENTRE ANA EPIFANIO Y HASTA PARCELA 3c INCLUSIVE, solicita autorización p/const. en consorcio con el objeto de concretar la obra atinente a Desagües Cloacales.-Anex. D.E. D-1318/92.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE SAN LUIS ENTRE A. EPIFANIO Y PARCELA 3c INCLUSIVE - Mz. 30 - Parcelas 1; 2a; 3a; 3b; y 3c ACE RA IMPAR, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MARIA ESTHER ARGENTO
Secretario: CARLOS LUIS MADERNA
Tesorero : TERESITA OBREGON
Vocal : JOSE DERISI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frente a la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.- DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
ORDENANZA Nº 3193/92.- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARCELO A. CORONEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE